



ACTA DE LA VIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE JULIO DE 2015

En la ciudad de Huanta, a los **ocho días del mes de julio** del año dos mil quince, siendo las **5:00 p.m.** reunidos en el salón de actos de la Municipalidad Provincial de Huanta, los miembros del concejo municipal, bajo la presidencia **del señor alcalde Prof. Percy Abel Bermudo Valladares.**

Acto seguido, el secretario pasa lista, constatando la **asistencia** de los **señores regidores:** Diógenes Juan Rivas Cervantes, Marco Antonio Bautista Tomailla, Teófilo César Zegarra Cárdenas, Amancio Huamán Aucatoma, Vidal Armando Huamán Quispe, Paola Thalía Rojas Yance, Luz Amanda Valdez Romani, Oscar Oré Curo, Raúl Ramos Malpica y Margot Barboza Lope. **Con la inasistencia** de la regidora Ruth Socorro Velapatiño Ayala.

Con el quórum reglamentario **(10)**, el presidente de concejo municipal apertura la **sesión extraordinaria de la fecha. Luego el secretario da lectura al acta de la VII Sesión Extraordinaria de fecha 24 de junio de 2015, la misma sometida a votación es aprobada por unanimidad, con la abstención de los regidores Diógenes Juan Rivas Cervantes, Luz Amanda Valdez Romani y Margot Barboza Lope, por inasistencia a dicha sesión.**

A continuación de acuerdo a la **citación circular N° 008-2015-MPH/SG/CAP, de fecha 07 de julio de 2015,** la sesión se trata de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Cese del Gerente Municipal y tomar decisiones de medidas correctivas de parte del ejecutivo hacia los funcionarios, según Informe N°002-2015-MPH/R, de fecha 06 de julio de 2015.

El secretario da lectura en su integridad al documento referido para conocimiento de los señores regidores.

INFORME N° 002-2015-MPH/R

Al : PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
Presidente del Concejo Municipal

De : LIC. ADM. OSCAR, ORE CURO
Presidente de la Comisión de Adm. Planificación y Presupuesto.
Mg. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANÍ
Presidente de la Comisión de Servicios Municipales
Obst. MARGOT BARBOZA LOPE
Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico
MED. MARCO ANTONIO BAUTISTA TOMAILLA
Presidente de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y salud
LIC. RAUL RAMOS MALPICA
Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Def. Civil.
STA. PAOLA THALIA ROJAS YANCE
Presidenta de la Comisión de Programa Sociales

Asunto : REITERAMOS INFORME DE FALTAS GRAVES COMETIDAS Y PRESUNTOS ILÍCITOS INCURRIDOS POR EL GERENTE MUNICIPAL, ASESOR LEGAL Y OTROS FUNCIONARIOS.

Fecha : Huanta, 06 de Julio del 2015

Es grato de dirigirnos a Usted, con la finalidad de poner de su conocimiento que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N.27972 y las funciones que nos compete como regidores y en ello la función de fiscalización, y en respuesta a INFORME N.033-2015-MPH/SG/CAP, cumplimos con remitir en cumplimiento al Art. 35 del Reglamento Interno del Concejo- RIC, a fin de que proceda con efectivizar la convocatoria a Sesión de Concejo Extraordinaria, asimismo reiteramos en ello las presuntas irregularidades que se vienen cometiendo por los funcionarios de la Municipalidad provincial de Huanta, en agravio del estado y por ende de la Municipalidad; para lo cual detallamos:

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
[Facebook.com/munihuanta](https://www.facebook.com/munihuanta)
<https://twitter.com/munihuanta>



PRIMERO: Se observa que durante el transcurso de la gestión de enero a junio 2015 se ha denotado presuntos abusos de poder, omisión e intromisión de funciones de los funcionarios como son: Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Servicios Municipales, Abastamientos entre otros; como es el caso de despidos arbitrarios de funcionarios y trabajadores, como se tiene de la ex Contadora y asimismo de un trabajador de Serenazgo, y actualmente de la Subgerente de Planificación y Presupuesto Econ. Ñurka Rojas Abad.

SEGUNDO: El día 30 de junio del 2015, dejan sin efecto la resolución de designación (Resolución Gerencial Municipal N°003-2015-MPH/GM), donde rescinden la contrata de la Econ. Ñurka Rojas Abad, Subgerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, dicha rescisión fue declarada mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 243-2015-MPH/GM, de fecha 30 de junio; el cual estuvo firmado por el Subgerente de Asesoría Jurídica, Sr. Luis C. Dorregaray Alvarado, quien ha quedado encargado de la Gerencia Municipal, por la ausencia del Gerente quien estuvo de viaje de comisión de servicio en la ciudad de Lima; **observándose tal hecho que no surte efecto legal, toda vez que la aludida funcionaria fue designada por la Resolución Gerencial N°003-2015-MPH/GM, de fecha 02 de enero del 2015, por tanto una Resolución de Gerencia Municipal firmado por un encargado, no tiene competencia ni eficacia, para dejar sin efecto un acto resolutivo como es el caso objeto de comentario, consiguientemente siendo nula de hecho y de derecho, configurándose presuntos ilícitos.** En este caso el Asesor Legal estaría cometiendo actos de presunto abuso de poder y usurpación de funciones.

TERCERO: Haciendo el seguimiento y evaluación al hecho observado en el punto anterior y recabado la información en el trabajo de campo, se desprende que la indicada funcionaria, así como otros, habrían sido retirados por haber presentado informes por presuntos actos irregulares que viene incurriendo el actual Gerente Municipal Sr. Jack Mancco Sulca, situaciones que se corroboran con los documentos que se detallan:

- Existen informes de la Subgerente de Planificación y Presupuesto, Sra. Ñurka Rojas, donde realiza informes sobre la Manipulación de manera oscura, sospechosa e interesada del Módulo SIAF, con el agravante de efectuar modificaciones presupuestales a favor de terceros, donde con el **INFORME N. 051-2015-MPH/SGPP el responsable de la Unidad de Informática Sr. Richard Llamocuri Salvatierra**, le responde al MEMORANDUM N. 041-2015-MPH/SGPP enviado por la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, como llamada de atención drástica, sobre la instalación del módulo SIAF en computadoras no autorizadas; en donde se evidencia cambios de perfil del **USUARIO GERENCIA DEL MODO DE VISUALIZACIÓN al MODO ADMINISTRADOR**, habilitando todos los módulos SIAF. Incluso la Sra. Ñurka Rojas Abad, menciona que lo ha encarado al Gerente Municipal quien de manera verbal **ha asumido** su acto el día 24 de junio del 2015, el cual es corroborado por el Responsable de Informática. En este caso el Gerente Municipal ha incurrido en una falta grave de carácter disciplinario, pasible de sanción establecido en el Art. 28°, del Decreto legislativo 276 "**Ley de Bases de la Carrera Administrativa**" y presunto **ABUSO DE PODER, USURPACIÓN E INTROMISIÓN DE FUNCIONES**.
- Con respecto a la Manipulación del SIAF, donde el Gerente Municipal admite realizar la manipulación del sistema SIAF (como se evidencia en la grabación) para modificación presupuestal de viáticos por la suma de 1,500 nuevos soles mediante **NOTA DE MODIFICACIÓN N°000508**, para favorecer a terceros como es el caso de reembolso de gasto a favor del responsable de la Oficina de Supervisión Liquidación de Obras Ing. Lincoln Medina Oré, quien ha solicitado los reembolsos por viaje de comisión de servicios. Al respecto hay dos informes tanto de la Subgerente de Planificación y Presupuesto con el INFORME N.113-2015-MPH/SGPP-ÑMRA y del Jefe de Presupuesto INFORME N.0055-2015-MPH/FCR-J.PPTO; donde hace mención que "**NO SE RESPONSABILIZAN EN CASO DE EXISTIR UNA AUDITORIA POSTERIOR POR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE SE VIENEN COMETIENDOSE EN EL MODULO SIAF Y OCURRIENDO DE FORMA ARBITRARIA**", hechos que colisionan la Ley 28411 "**Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público**", que estatuye que las modificaciones presupuestales solo se efectúan por decisión motivada del titular del pliego o por Acuerdo de Concejo Municipal; **consiguientemente la conducta funcional del indicado Gerente Municipal, es de categoría MUY GRAVE y presunto ilícito, por lo que el Concejo no puede encubrir dichas conductas porque el estado está siendo agraviada.**
- Existe otro informe, respecto al alquiler de una Camioneta 4x4 para la Subgerencia de Infraestructura, donde el Gerente Municipal mediante un **MEMORANDUM N°236-2015-MPH/GM**, ordena a la Subgerente de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestaria por la suma de 4.480.00 en el mes de febrero y por el mes de marzo la suma de 4.800.00 nuevos soles, sin embargo la Subgerente hace una Observación con el **INFORME N. 106-2015-MPH/SGPP-ÑMRA**, donde hace la **observación y recomendación al respecto de que no se puede realizar la contrata porque se estaría**